

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0359-SVC

VISITA DE CONTROL
GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
DE ESSALUD - POSTA MÉDICA MATARANI
ISLAY, ISLAY, AREQUIPA

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN - POSTA MÉDICA MATARANI”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 11 DE SETIEMBRE DEL 2023

TOMO I DE I

MOLLENDO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0359-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
DE ESSALUD - POSTA MÉDICA MATARANI”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0359-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN - GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA
DE ESSALUD - POSTA MÉDICA MATARANI”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa mediante Oficio n.°001689-2023-CG/GRAR de 1 de setiembre del 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0359-2023-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de la Posta Médica Matarani, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura de la Posta Médica Matarani se encuentra en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento de la Posta Médica Matarani se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de la Posta Médica Matarani se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos en la Posta Médica Matarani se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención - Posta Médica Matarani, el cual se encuentra a cargo de EsSalud y

que ha sido ejecutada el 5 al 11 de setiembre del 2023, en la Posta Médica Matarani, distrito y provincia de Islay, departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Posta Médica Matarani, es una Unidad Prestadora de Salud de la Red Asistencial Arequipa, Órgano Desconcentrado de EsSalud, responsable de otorgar prestaciones integrales de salud a la población asegurada en el ámbito geográfico asignado, mediante la articulación de los Centros Asistenciales con diferente nivel de complejidad que lo conforman. La Red Asistencial de Arequipa depende jerárquicamente de la Gerencia General y funcionalmente de los Órganos Centrales que conforman la Institución.

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica de la Red Asistencial Arequipa



Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 368-PE-ESSALUD-2010 de fecha 23 de agosto del 2010.

Elaborado por: Comisión de Control.

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías: Categoría I-1, Categoría I-2, Categoría I-3 y Categoría I-4.

La Posta Médica Matarani cuenta con categoría I-2 asignada mediante Resolución Gerencial Regional de Salud n.° 083-2023-GRA/GRS/GR-DESP de 13 de marzo del 2023.

La Visita de Control comprendió los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención-Posta Médica Matarani; en el que se aplicó cinco (05) formatos de recopilación de información correspondiente a:

- Formato n.°01: Información de Gestión Sanitaria
- Formato n.°02: Información de Infraestructura
- Formato n.°03: Información de Equipamiento
- Formato n.°04: Cadena de Frio e inmunizaciones
- Formato n.°05: Verificación de la implementación de la NTS n.°051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

En la Visita de Control efectuada al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - **Gerencia de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD - Posta Médica Matarani**, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA POSTA MÉDICA MATARANI, AFECTARÍA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

En la visita de control efectuada el día 5 de setiembre de 2023, se solicitó información a la responsable de la Posta Médica Matarani sobre los medicamentos que se encuentran desabastecidos de los meses de julio y agosto de 2023; al respecto, de la aplicación del Formato n.° 01-Gestión Sanitaria de 5 de setiembre del 2023 suscrita con la representante de la citada posta médica, y según el reporte de su sistema informático se ha verificado el desabastecimiento de cinco (5) medicamentos en el mes de julio y ocho (8) medicamentos en el mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Medicamentos desabastecidos en los meses de julio y agosto del 2023

N°	Meses	Medicamentos
1	JULIO 2023	NAPROXENO
2	JULIO 2023	ORFENADRINA
3	JULIO 2023	AMOXICILINA
4	JULIO 2023	CLINDAMICINA

N°	Meses	Medicamentos
5	JULIO 2023	METRODINOZOL
6	AGOSTO 2023	AMOXICILINA+ÁCIDO CLAVULÁNICO
7	AGOSTO 2023	AZITROMICINA
8	AGOSTO 2023	CEFALEXINA
9	AGOSTO 2023	SULFAMETOXAZOL
10	AGOSTO 2023	NIFEDIPINO
11	AGOSTO 2023	BISMUTO
12	AGOSTO 2023	SALBUTAMOL
13	AGOSTO 2023	HIDROXOCOBALAMINA

Fuente: Reporte de sistema informático proporcionada por la responsable de la Posta Médica Matarani.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se advierte del cuadro que antecede, en el mes de julio se encuentran desabastecidos cinco medicamentos y en el mes de agosto del 2023 se encuentran desabastecidos ocho medicamentos.

b) Criterio:

- **Ley n.º 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, publicada el 26 de noviembre del 2009 y modificatorias:**

Artículo 27°. Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28° Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero del 2018 y modificatorias.**

“6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de los stocks (..).

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el tratamiento de los pacientes que acuden a la Posta Médica Matarani.

2. SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS EN LA POSTA MÉDICA MATARANI, AFECTARÍA LA COBERTURA DE LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 5 de setiembre de 2023 se solicitó información a la responsable de la Posta Médica Matarani sobre los medicamentos que se encuentran en substock de los meses de julio y agosto del 2023, al respecto, de la aplicación del Formato n.º 01: Gestión Sanitaria de 5 de setiembre del 2023, suscrita con la representante de la citada posta médica, se tomó conocimiento que no contaban con la información requerida de los meses de julio y agosto del 2023; no obstante, al día siguiente de la visita, se entregó a la Comisión de Control un reporte del substock de febrero a mayo del 2023, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Medicamentos en substock de febrero a mayo del 2023

Nº	Medicamentos
1	LACTULOSA
2	LIDOCAÍNA
3	CLORTRIMAZOL
4	CLINDAMICINA
5	ESCOPOLAMINA
6	BISOPROLOL FUMARATO
7	AMOXICILINA/ÁCIDO CLAVULÁNICO

Fuente: Reporte de sistema informático proporcionada por la responsable de la Posta Médica Matarani
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se advierte del cuadro que antecede, la Posta Médica Matarani, reporta siete medicamentos que estuvieron en substock de febrero a mayo del 2023.

b) Criterio:

- **Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobada por Ley n.º 29459, publicada el 26 de noviembre del 2009 y modificatorias**

Artículo 27°. Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28° Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”

- **Directiva Administrativa 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED, aprobado con Resolución Ministerial n°116-2018/MINSA de 15 de febrero del 2018 y modificatorias.**

“6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de los stocks (...).

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el tratamiento de los pacientes, al no poder cubrir la demanda de consumo para su tratamiento oportuno.

3. SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN LA POSTA MÉDICA MATARANI, AFECTARÍA LA POSIBILIDAD DEL VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS.

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 5 de setiembre de 2023, se solicitó información a la responsable de la Posta Médica Matarani sobre los medicamentos que se encuentran en sobrestock de los meses de julio y agosto del 2023; al respecto, de la aplicación del Formato n.° 01: Gestión Sanitaria de 5 de setiembre del 2023, suscrita con la representante de la citada posta médica, se tomó conocimiento que no contaban con la información requerida de los meses de julio y agosto del 2023; no obstante, al día siguiente de la visita se entregó a la Comisión de Control un reporte del sobrestock de febrero a julio del 2023, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Medicamentos en sobrestock de febrero a julio del 2023

N°	Medicamentos
1	PARACETAMOL 100 mg
2	PREDNISONA 50 mg
3	TRAMADOL
4	LIDOCAÍNA 10% SPRAY
5	LICOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%
6	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 2%
7	CLORFENAMINA MALEATO 10mg
8	HIDROCORTISONA SUCCINATO 250mg/2ml
9	PREDNISONA 20mg
10	CETIRIZINA 5mg/5ml
11	LORATADINA 10mg

N°	Medicamentos
12	AMOXICILINA 250mg
13	CIPROFLOXACINO
14	DICLOXACILINA 250mg
15	DICLOXACILINA 500mg
16	ERITROMs
17	GENTAMICINA
18	ITRACONAZOL 100mg
19	METRONIDAZOL 500mg
20	NORFLOXACINO 400mg
21	FLUCONAZOL 150mg
22	CEFALEXINA 250mg
23	ALBENDAZOL 100mg/5ml
24	ALBENDAZOL 200mg
25	MEBENDAZOL 100mg/5ml
26	METOTREXATO
27	AZATIOPRINA 50mg
28	ESPIRONOLACTONA 100mg
29	ESPIRONOLACTONA 25mg
30	FUROSEMIDA 40mg
31	GEMFIBROZILLO 600mg
32	PROPANODOL CLORHIDRATO 40mg
33	CLOPIDOGREL 75mg
34	VALSARTAN 80mg
35	NIFEDIPINO 30mg
36	ANTIHEMO
37	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 20mg
38	HIDR.ALU+HIDR.MAG
39	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10mg
40	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5mg
41	SALES D/REHID.ORAL
42	OMEPRAZOL 20mg
43	DEXTROMETORFANO BROMHIDRA 15mg
44	ACITRETINA 25mg
45	BETAMETASONA
46	CLOBETASOL
47	CLOTRIMAZOL 1%
48	KETOTIFENO 1mg
49	PERÓXIDO D/HIDRÓGENO 3%
50	SULFATO D/ PLATA
51	TRIAMCINOLONA
52	MUPIROCINA 2%
53	TRETINOINA
54	TACROLIMUS 0.1%
55	CLORHEX.GLUCO
56	TAMSULOSINA 0.4 mg
57	NISTATINA 25,000UI
58	ETINILESTRAD
59	ETONOGESTREL 68mg
60	ÁCIDO FÓLICO 0.5 mg
61	SAL FERR. 15mg
62	HIERRO+ÁCIDO FÓLICO 60mg
63	GLIBENCLAMIDA 5mg
64	CARBONATO DE CALCIO 500mg
65	CARBAMAZEPINA 200mg
66	LEVODOPA+CARBIDOPA 250mg

N°	Medicamentos
67	TOPIRAMATO 50mg
68	FENITOINA
69	CIPROFLOXACINO
70	GENTAMICINA 0.3%
71	NAFAZOLINA 0.1%
72	PREDNISOLONA ACETATO 1%
73	TETRACICLINA CLORHIDRATO 1%
74	TIMODOL
75	DIMETIC.ACT
76	ALPRAZOLAM 0.5mg
77	DIAZEPAM 5mg
78	CLORURO DE SODIO
79	CLORURO DE SODIO 20%
80	DEXTROSA O GLUCOSA EN AGUA
81	CLORURO DE SODIO 0.9%
82	GLUCONATO DE CALCIO 10%
83	RETINOL
84	SOLUCIÓN POLIELECTROLITICA 1L
85	TIAMINA CLORHIDRATO 100mg
86	ALCOHOL ETILICO 70
87	YODO-POVIDONA 7-10%

Fuente: Reporte de sistema informático proporcionada por la responsable de la Posta Médica Matarani
Elaborado por: Comisión de Control

Como se advierte del cuadro que antecede, de febrero a julio del 2023, la Posta Médica Matarani reporta 87 medicamentos en sobrestock.

b) Criterio:

- **Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobada por Ley n.º 29459, publicada el 26 de noviembre del 2009 y modificatorias**

Artículo 27°. Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28° Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) *Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”*

- **Directiva Administrativa 249-MINSA/2018/DIGEMID, “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero del 2018 y modificatorias.**

“6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de los stocks (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la posibilidad del vencimiento de los medicamentos.

4. LA POSTA MÉDICA MATARANI CUENTA CON KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, PERO NO SE ENCUENTRA COMPLETO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LO QUE AFECTARÍA LA ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN.

a) Condición:

Durante la visita de control realizada el 5 de setiembre del 2023 a la Posta Médica Matarani, conforme consta en el Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de la misma fecha, a la responsable de la Posta Médica se solicitó el Kit de atención de casos de violencia familiar; al respecto, la Comisión de Control ha verificado que este Kit se encontraba dentro de un contenedor de plástico y al revisar cada uno de los componentes se advirtió que no se encontraba completo, ya que faltaban los siguientes productos: i). Levonorgestrel 0.75mg por 02 tab., ii). Prueba rápida para hepatitis B, y, iii). Azitromicina 500mg-tableta, conforme a lo señalado en el anexo de la Directiva Sanitaria n.º083-MINSA/2019/DGIESP “Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual” aprobada con la Resolución Ministerial n.º227-2019/MINSA de 7 de marzo del 2019.

b) Criterio:

Los hechos descritos deberán tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

- **Directiva Sanitaria 083-MINSA/2019/DGIESP “Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual” aprobada con Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA de 7 de marzo del 2019.**

“5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer-violencia sexual. Grupo de productos preestablecidos que deben ser entregados en la atención de un caso de violencia sexual.

(..)

5.2 *Los Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer-violencia sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.*

6.1 DE LA DISPONIBILIDAD A NIVEL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Como parte de la respuesta eficiente de los servicios públicos ante el requerimiento de una atención de un caso de violencia contra la mujer, el Ministerio de Salud ha establecido el manejo de un grupo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, denominado Kit para la atención de casos de Violencia contra la Mujer-Violencia Sexual. Estos Kits deben estar disponibles a nivel de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales.

El contenido establecido para este Kit comprende lo siguiente:

A nivel de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del I-1 al I-3 (Kit mínimo):

(...)

Anexo ROTULADO DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - VIOLENCIA SEXUAL		
1. RÓTULO PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PRIMER NIVEL DEL I -1 AL I-3.		
KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
Producto	Cantidad	Incluido (Si/No)
LEVONORGESTREL 0.75mg - Blister por 02 TAB.	01	
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01	
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SIFILIS	01	
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS (DT ADULTO)	01	
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml	02	
AZITROMICINA 500 mg - TABLETA	02	
PENICILINA G BENZATINICA 2400000 UI - INYECTABLE	01	
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG)	01	
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20	

c) Consecuencia

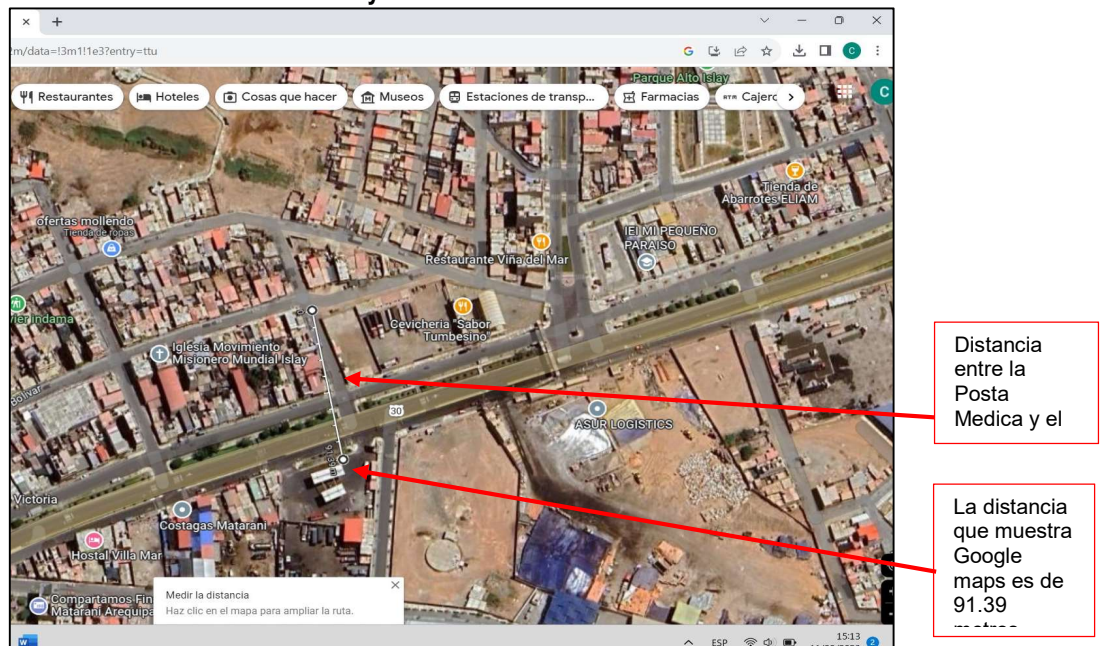
La situación expuesta afectaría la calidad y oportunidad de la atención de las víctimas de casos de violencia contra la mujer y violencia sexual.

5. LA POSTA MÉDICA MATARANI SE ENCONTRARÍA UBICADA A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE (GRIFO), LO CUAL PODRÍA AFECTAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y DE LOS PACIENTES ANTE POSIBLES SINIESTROS.

a) Condición:

En la visita de control efectuada el 5 de setiembre del 2023 y de la aplicación del Formato n.º02: Información de Infraestructura, suscrita con la representante de la citada posta médica, ante la pregunta del ítem 2, la responsable del establecimiento de salud indicó que la referida Posta Médica se encuentra a menos de 100 metros de distancia de un Grifo; al respecto, con el fin de corroborar si la Posta Médica se encuentra a menos de 100 mts de distancia, se utilizó el aplicativo Google Maps para medir la distancia entre la Posta Médica y el Grifo Clara S.P. conforme se advierte del siguiente gráfico.

Gráfico n.º 2
Captura de imagen satelital de la distancia entre la Posta Medica Matarani y Estación de Combustible



Fuente: Aplicativo Google Maps
Elaborado por: Comisión de Control

Como se advierte, la Posta Médica Matarani se encontraría a una distancia de 91.39 metros del Grifo Clara S.P., según información extraída del aplicativo Google Maps.

b) Criterio:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V-01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º045-2015/MINSA de 27 de enero del 2015.

6.1.1.3. Relacionado a la ubicación del terreno (..)

b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse.

(..)

A una distancia menor a 100 m, equidistantes al límite de la propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles (..).

c) Consecuencia:

La situación antes detallada podría afectar las instalaciones del centro de salud y la integridad del personal de salud y de los pacientes, ante posibles siniestros.

6. LA POSTA MÉDICA MATARANI CARECE DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE SALUD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

a) Condición:

De la aplicación del Formato n.º 03: Información de Equipamientos de 5 de setiembre de 2023, a la representante de la citada posta médica, se verificó la disponibilidad, operatividad y uso

del equipamiento en la Posta Médica Matarani, constatándose que en Consulta Externa y las áreas destinadas para la atención de Urgencias y Emergencias no se cuenta con el equipamiento requerido en la cantidad y condiciones de operatividad, conforme se detalla a continuación:

En Consulta Externa

De acuerdo a la información obtenida, a través del Formato n.º03: Información de Equipamiento de 5 de setiembre de 2023, se advierte que la Consulta Externa de la Posta Médica Matarani carece de los equipos siguientes:

Cuadro n.º 4
Equipos con los que no cuenta la Posta Médica Matarani en Consulta Externa

N.º	AMBIENTE	EQUIPO	Observaciones
1	Consultorio Medicina General	Pantoscopio	No Operativo
2	Consultorio Gineco-Obstetricia	Ecógrafo portátil	No tiene
3	Consultorio Odontología General	Set instrumental para endodoncia	No tiene
4	Triaje	Balanza digital con tallímetro adulto Balanza digital con tallímetro pediátrica	No tiene

Fuente: Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 5 de setiembre del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se puede advertir del cuadro que antecede, en el Consultorio de Medicina General, Consultorio Gineco-Obstetricia, Odontología y Triaje carecen de algunos equipos señalados en la norma técnica vigente.

En las áreas destinadas a la atención de Urgencias y Emergencias

De acuerdo a la información obtenida, a través del Formato n.º 03: Información de Equipamientos de 5 de setiembre de 2023, se advierte que las áreas destinadas a la atención de Urgencias y Emergencias de la Posta Médica Matarani, carece de los equipos siguientes:

Cuadro n.º 5
Equipos con los que no cuenta la Posta Médica Matarani en Urgencias y Emergencias

N.º	EQUIPO	OBSERVACIONES
1	Equipo de Oxigenoterapia rodable	No tiene
2	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	No tiene
3	Unidad de aspiración para red de vacío	No tiene
4	Pantoscopio	No operativo

Fuente: Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 5 de setiembre del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se advierte del cuadro que antecede, el área destinada a la atención de urgencias y emergencias carece de algunos equipos señalados en la norma técnica vigente.

b) Criterio:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(..)

6.4.1.6. Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 11 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE (...)

6.5.2 ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (...)

6.5.2.3 El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la actividad Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud. (...)

X ANEXOS

(...)

Anexo n.º 11 Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Consulta Externa

UPSSS/AMBIENTE	(...)	DETALLE DE EQUIPO	(...)
Consultorio Medicina General		Pantoscopio	
Consultorio Gineco-Obstetricia		Ecógrafo portátil	
Consultorio Odontología General		Set instrumental para endodoncia	
Triaje		Balanza digital con tallímetro adulto Balanza digital con tallímetro pediátrica	

(...)

Anexo n.º 14 Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la actividad de urgencias y emergencias

(...)

UPSSS/AMBIENTE	(...)	DETALLE DE EQUIPO	(...)
Urgencias y Emergencias		Equipo de Oxigenoterapia rodable	
Urgencias y Emergencias		Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	
Urgencias y Emergencias		Unidad de aspiración para red de vacío	
Urgencias y Emergencias		Pantoscopio	

(...)

c) Consecuencia

La situación antes descrita afectaría la salud de los usuarios, la calidad y la oportunidad de las prestaciones de salud brindadas por la Posta Médica Matarani.

7. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DE LA POSTA MÉDICA MATARANI NO CUENTA CON GRUPO ELECTRÓGENO, LO QUE AFECTARÍA LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

a) Condición:

En la Visita de Control efectuada el día 06 de setiembre de 2023 a la Posta Médica Matarani, así como de la aplicación del Formato n.º4: Cadena de Frio e Inmunizaciones, a la representante de la citada posta médica, ante la pregunta formulada en el numeral 24 del referido formato que señala: “¿El ambiente de cadena de frío cuenta con grupo electrógeno?”, la encargada de la Posta Médica indicó que no se cuenta con grupo electrógeno.

Al respecto, la Comisión de Control constató que la Posta Médica Matarani realiza actividad de inmunización y cuenta con un ambiente para tal finalidad; sin embargo, el ambiente de cadena de frío no cuenta con un grupo electrógeno, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)

Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

6.2.4.14 Grupos Electrógenos

Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.

(...)

6.2.5 Del diseño de las instalaciones mecánica

(...)

6.2.5.6 Grupo Electrónico

Todo establecimiento de salud dispondrá un ambiente para la instalación de un Grupo Electrónico con motor de combustión interna para la generación de energía eléctrica.

Se empleará para casos de cortes súbitos de energía, apagones, entre otros, el cual estará conectado al sistema eléctrico del establecimiento de salud.”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frío en las inmunizaciones”, aprobada con la Resolución Ministerial n.º497-2017-MINSA de 27 de junio del 2017.**

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.1 CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

5.1.1 NIVELES DE CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de la población y el tiempo de permanencia de las vacunas.

Existen tres niveles de almacenamiento:

(..)

c) Nivel Local:

*Está constituido por el vacunatorio que se encuentran en las instalaciones de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuenta con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradores ice lined eléctricos y solares sistema de alarma electrónicos, **grupo electrógeno** necesario para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses. (El resaltado es nuestro).*

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(..) cada nivel debe estar equipado con:

(...)

Grupo electrógeno

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la conservación segura de las vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención - Gerencia de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD - Posta Médica Matarani, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención - Gerencia de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD - Posta Médica Matarani, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la asignación de recursos humanos, abastecimiento, equipamiento e infraestructura de los Establecimientos de Salud, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente de la Red Asistencial Arequipa - EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención -Posta Médica Matarani", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la asignación de recursos humanos, abastecimiento, equipamiento e infraestructura de los Establecimientos de Salud.

2. Hacer de conocimiento al Gerente de la Red Asistencial Arequipa – EsSalud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Essalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Mollendo, 14 de setiembre de 2023.

Roberto Carlos Cabana Huayra
Supervisor
Comisión de Control

Carola Mercedes Zegarra Rodriguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - POSTA MÉDICA MATARANI

- 1. DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA POSTA MÉDICA MATARANI, AFECTARÍA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato n.º01: Información de Gestión Sanitaria
2	Reporte de medicamentos de los meses de julio y agosto del 2023

- 2. SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS EN LA POSTA MÉDICA MATARANI, AFECTARÍA LA COBERTURA DE LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO.**

N°	Documento
1	Formato n.º01: Información de Gestión Sanitaria.
2	Reporte de medicamentos de febrero a mayo del 2023.

- 3. SOBRESTOCK DE MEDICAMENTOS EN LA POSTA MÉDICA MATARANI, AFECTARÍA LA POSIBILIDAD DEL VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 5 de setiembre de 2023.
2	Reporte de medicamentos de febrero a julio del 2023.

- 4. LA POSTA MÉDICA MATARANI CUENTA CON KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, PERO NO SE ENCUENTRA COMPLETO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LO QUE AFECTARÍA LA ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 5 de setiembre de 2023.

- 5. LA POSTA MÉDICA MATARANI SE ENCONTRARÍA UBICADA A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE (GRIFO), LO CUAL PODRÍA AFECTAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y DE LOS PACIENTES ANTE POSIBLES SINIESTROS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura de 5 de setiembre de 2023.

- 6. LA POSTA MÉDICA MATARANI CARECE DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE SALUD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato n.º 03: Información de Equipamiento de 5 de setiembre de 2023.

7. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DE LA POSTA MÉDICA MATARANI NO CUENTA CON GRUPO ELECTRÓGENO, LO QUE AFECTARÍA LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones de 5 de setiembre de 2023.

OFICIO N° -2023-CG/GRAR

Señor:

Carlos Adolfo Galdós Márquez

Gerente

Gerencia de Red Asistencial Arequipa - ESSALUD

Esquina Peral con Ayacucho s/n tercer piso

Arequipa / Arequipa / Arequipa

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/0359-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “**Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Posta Médica Matarani**”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/0359-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de ESSALUD, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

(HPC/mrd)

Nro. Emisión: 11446 (L470 - 2023) Elab:(U18765 - L470)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2023-CG/0359

DOCUMENTO : OFICIO N° 001910-2023-CG/GRAR

EMISOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CESAR OSWALDO LINARES AGUILAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 43

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención ¿ Posta Médica Matarani", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/0359-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 001910-2023-CG/GRAR
2. Informe de Visita de Control 020-2023-OCI/0359-SVC
3. Formatos P.M. Matarani



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001910-2023-CG/GRAR

EMISOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CESAR OSWALDO LINARES AGUILAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención ¿ Posta Médica Matarani", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 020-2023-OCI/0359-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2023-CG/0359
2. Oficio 001910-2023-CG/GRAR
3. Informe de Visita de Control 020-2023-OCI/0359-SVC
4. Formatos P.M. Matarani

NOTIFICADOR : ROBERTO CARLOS CABANA HUAYRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

